



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2017-00492-00.
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA MEZA GARCIA
DEMANDADO:	JORGE SILVA VARELA

Señor Juez, a su Despacho el proceso de pertenencia, informándole que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que el titular del despacho estaba incapacitado por COVID 19. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 27 de 2021

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado señalará nuevamente fecha para llevar a cabo las diligencias previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en consecuencia, se citará a las partes para la AUDIENCIA INICIAL, y de ser posible se desarrollará igualmente la AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en los artículos 372 y 373 en el presente proceso de pertenencia promovido por GLORIA MEZA GARCIA contra JORGE SILVA VARELA y personas indeterminadas, **para el día 29 de julio de 2021 a las 9:00 am.** La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales allegados al expediente, pero la invitación no equivale, desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

TERCERO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

CUARTO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a las 10:00 am.

QUINTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, a los siguientes correos electrónicos j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co , los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escritos de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria